

Superintendencia de Pensiones informa nómina de acciones que cumplen requisitos para ser consideradas en categorías generales de inversión

Santiago, 13 de noviembre de 2009.-

La Superintendencia de Pensiones emitió la Circular N° 1.665 que deroga la Circular N° 1632, relativa a los Parámetros para el cálculo de los límites de inversión de los Fondos de Pensiones y Fondos de Cesantía, la que entrará en vigencia el 18 de Noviembre de 2009. En la Circular, se publica la nómina de las acciones de sociedades anónimas abiertas nacionales que cumplen con los requisitos definidos por el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, para ser consideradas en las categorías generales de inversión.

Cabe señalar que aquellas acciones que no cumplan con los requisitos antes señalados, podrán ser adquiridas bajo las condiciones establecidas para la categoría restringida, definida en el citado Régimen.

El detalle de esta información se encuentra a continuación:

ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

1. En virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 45 del D.L 3.500 de 1980 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones las acciones elegibles en categoría general, a partir del 18 de noviembre de 2009, en virtud del cumplimiento del requisito de presencia ajustada mayor o igual a 25% son las siguientes:

AES GENER S.A.
AGUAS ANDINAS S.A. (SERIE A)
ALMENDRAL S.A.
ANTARCHILE S.A.
AXXION S.A.
AZUL AZUL S.A.
BANCO DE CHILE
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
BANCO SANTANDER CHILE
BANMEDICA S.A.
BANVIDA S.A.
BESALCO S.A.
BLANCO Y NEGRO S.A.
CAP S.A.
CEMENTOS BIO-BIO S.A.
CENCOSUD S.A.
CINTAC S.A.

CLINICA LAS CONDES S.A.
COCA-COLA EMBONOR S.A. (SERIE B)
COLBUN S.A.
COMPANIA CERVECERIAS UNIDAS S.A.
COMPANIA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
COMPANIA SUDAMERICANA DE VAPORES S.A.
CORPBANCA
CRISTALERIAS DE CHILE S.A.
DISTRIBUCION Y SERVICIOS D&S S.A.
EMBOTELLADORA ANDINA S.A. (SERIES A y B)
EMPRESA ELECTRICA DEL NORTE GRANDE S.A.
EMPRESA ELECTRICA PEHUENCHE S.A.
EMPRESA ELECTRICA PILMAIQUEN S.A.
EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.
EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.
EMPRESAS CMPC S.A.
EMPRESAS COPEC S.A.
EMPRESAS IANSA S.A.
EMPRESAS LA POLAR S.A.
EMPRESAS NAVIERAS S.A.
ENAEX S.A.
ENERSIS S.A.
ENJOY S.A.
FARMACIAS AHUMADA S.A.
FORUS S.A.
GASCO S.A.
GRUPO SECURITY S.A.
INDUSTRIAS FORESTALES S.A.
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.
INVERCAP S.A.
INVERSIONES AGUAS METROPOLITANAS S.A.
INVERTEC PESQUERA MAR DE CHILOE S.A.
LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.
LAN AIRLINES S.A.
MADECO S.A.
MARITIMA DE INVERSIONES S.A.
MASISA S.A.
MULTIEXPORT FOODS S.A.
NORTE GRANDE S.A.
PARQUE ARAUCO S.A.
PAZ CORP S.A.
PESQUERA ITATA S.A.
PUERTO VENTANAS S.A.
QUINENCO S.A.
QUINTEC S.A.
RIPLEY CORP S.A.

S.A.C.I. FALABELLA
SALFACORP S.A.
SCHWAGER ENERGY S.A.
SIGDO KOPPERS S.A.
SM CHILE S.A. (SERIE B)
SOC. DE INV. PAMPA CALICHERA S.A. (SERIE A)
SOCIEDAD DE INVERSIONES CAMPOS CHILENOS S.A.
SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.
SOCIEDAD PUNTA DEL COBRE S.A. (SERIE A)
SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. (SERIE B)
SOCOVESA S.A.
SONDA S.A.
SOQUIMICH COMERCIAL S.A.
TELEFONICA CHILE S.A. (SERIE A)
VINA CONCHA Y TORO S.A.
VINA SAN PEDRO TARAPACÁ S.A.
ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.

2. Las acciones elegibles en categoría general a partir del 18 de noviembre de 2009, en virtud que poseen dos clasificaciones de riesgo en primera clase y no tienen presencia ajustada mayor o igual a 25% son las siguientes:

AGUAS ANDINAS S.A. (SERIE B)
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE
BICECORP S.A.
CIA. NAC. TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A.
COCA-COLA EMBONOR S.A. (SERIE A)
COMPANIA ELECTRO METALURGICA S.A.
DETROIT CHILE S.A.
EMBOTELLADORAS COCA-COLA POLAR S.A.
EMPRESA ELECTRICA DE MAGALLANES S.A.
EMPRESAS EMEL S.A.
ENVASES DEL PACIFICO S.A.
ESSBIO S.A. (SERIES A, B y C)
ESVAL S.A. (SERIES A, B y C)
FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS CAROZZI S.A.
INVERTEC FOODS S.A.
MOLIBDENOS Y METALES S.A.
SCOTIABANK CHILE
SIPSA S.A.
SM CHILE S.A. (SERIES D y E)
SOC. DE INV. PAMPA CALICHERA S.A. (SERIE B)
SOCIEDAD ANONIMA VINA SANTA RITA S.A.
SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. (SERIE A)
TELEFONICA CHILE S.A. (SERIE B)

TRICOLOR S.A
WATT'S S.A. (SERIES A y B)

3. De acuerdo a lo establecido en el D.L 3.500 de 1980 y en el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones, las acciones que no se encuentren en las listas antes señaladas, serán elegibles en categorías restringidas, siempre que no correspondan a emisores señalados en el artículo 45 bis, de la citada Ley.